VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES JURÍDICAS Y TECNICAS HABILITANTES DEL PROPONENTE Y CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Proceso de Selección de Contratación Directa CD-CPS-016-2026

Fecha de la verificación: 7 de septiembre de 2026.

El día 7 de septiembre de 2026 se procedió a evaluar la propuesta presentada por KAROLAY CUELLAR BETANCOURTH, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.954.740 de Villavicencio (Meta), dentro del procedimiento de contratación directa de la referencia. Se evidenció el cargue de los documentos a través de la plataforma SECOP II y se procedió a su verificación.

Datos generales del proceso

Entidad	Asamblea Departamental de Casanare
Proceso	Contratación Directa N.° CD-CPS-016-2026
Objeto	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico a la Asamblea Departamental de Casanare en los asuntos administrativos de competencia de la Secretaría General y la Presidencia, así como en los demás asuntos jurídicos que le sean requeridos, de conformidad con la normatividad vigente.
CDP	N.° 00000055 del 3 de septiembre de 2026
Proponente	Karolay Cuellar Betancourth, C.C. 1.121.954.740 de Villavicencio (Meta)
Perfil exigido (Categoría 3)	Título profesional universitario de Abogada; mínimo dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales al menos un (1) año debe corresponder a experiencia relacionada.
Valor de la propuesta	$16.500.000
Plazo propuesto	Tres (3) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
Fecha de la presente acta	7 de septiembre de 2026

CONDICIONES JURÍDICAS EXIGIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la necesidad planteada por la Asamblea Departamental de Casanare, el verificador procede a determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas, así:

		CUMPLE	NO CUMPLE	
	DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Carta de presentación de la propuesta.	X		Presenta carta suscrita de fecha 7 de septiembre de 2026; identifica el proceso, el objeto, el plazo y el valor ofertado.
2	Copia legible de la cédula de ciudadanía.	X		Presenta copia de la cédula de ciudadanía No. 1.121.954.740 de Villavicencio (Meta).

3	Formato único de hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciado.	X		Presenta formato único de hoja de vida diligenciado y suscrito. La secretaria general verifico en la SIGEP II que la usuaria Karolay Cuellar Betancourth se encuentra activa en la Asamblea Departamental de Casanare.
4	Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses de la Ley 2013 de 2019.	X		Presenta la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses.
5	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	X		Presenta certificado ordinario No. 302247677 del 2 de septiembre de 2026: no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
6	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.	X		Presenta certificado del 2 de septiembre de 2026: no se encuentra reportada como responsable fiscal.
7	Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.	X		Presenta consulta del 2 de septiembre de 2026: no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
8	Certificado de no vinculación al Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	X		Presenta consulta del 2 de septiembre de 2026: no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
9	Declaración juramentada de no estar incursa en causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con el Estado.	X		Presenta declaración juramentada suscrita el 7 de septiembre de 2026.
10	Copia del título profesional de Abogada.	X		Acredita título de Abogada de la Universidad Santo Tomás, otorgado el 15 de julio de 2021.
11	Copia de la tarjeta profesional de Abogada.	X		Presenta tarjeta profesional de Abogada No. 367048.
12	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.	x		Presenta certificado .N°: 1079773 de 7 de septiembre vigente
13	Certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional, expedido por la autoridad competente.	X		Presenta certificado No. 20260902-2585578 del 2 de septiembre de 2026: no registra sanciones vigentes.
14	Documentos que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales al menos un (1) año deberá corresponder a experiencia relacionada.	X		Presenta certificaciones y soportes que acreditan experiencia profesional superior a dos (2) años y experiencia relacionada superior a un (1) año. Ver cuadro de experiencia.
15	Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión).	X		Presenta certificados expedidos el 2 de septiembre de 2026: afiliación activa a Capresoca EPS y afiliación a Colpensiones.
16	Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X		Presenta RUT generado el 2 de septiembre de 2026; registra responsabilidad 49 - No responsable de IVA.
17	Certificado médico laboral.	X		Presenta certificado de aptitud laboral del 28 de noviembre de 2025: apta para el cargo, sin patología aparente.
18	Certificado REDAM (deudores alimentarios morosos).	X		Presenta certificado expedido el 2 de septiembre de 2026: no se encuentra inscrita en el REDAM; válido hasta el 1 de diciembre de 2026.
	VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD			La Asamblea Departamental de Casanare realizó directamente, el 31 de agosto de 2026, la consulta de los antecedentes de la proponente Karolay Cuellar Betancourth, verificando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en la Procuraduría General de la Nación; no se encuentra reportada como responsable fiscal; no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales; no presenta medidas correctivas pendientes por cumplir; y no registra sanciones vigentes en el ejercicio de la profesión de abogada. Asimismo, se constató que la tarjeta profesional No. 367048 y su inscripción en el Registro Nacional de Abogados se encuentran vigentes. En consecuencia, las consultas efectuadas no evidencian antecedentes, sanciones o restricciones que le impidan contratar con la Entidad.

Verificación de formación académica y experiencia (Categoría 3)

Concepto	Exigido (Estudio Previo)	Acreditado	Resultado
Título profesional universitario	Abogada	Abogada - Universidad Santo Tomás (15-07-2021)	CUMPLE
Experiencia profesional total	Mínimo 2 años	Superior a 2 años, conforme a los períodos y soportes aportados	CUMPLE
Experiencia relacionada	Mínimo 1 año	Superior a 1 año en apoyo o asistencia jurídica en asuntos y procesos administrativos de entidades públicas	CUMPLE

Detalle: se revisaron los doce (12) registros del Anexo 4 y sus soportes. Se contabilizaron los períodos posteriores al título profesional y los períodos simultáneos una sola vez. La experiencia relacionada se acredita con los servicios prestados a la Alcaldía de Barranca de Upía y a la Asamblea Departamental de Casanare.

Conclusión: se acredita el título profesional de Abogada y experiencia profesional superior a dos (2) años, de la cual más de un (1) año corresponde a actividades de apoyo o asistencia jurídica en asuntos y procesos administrativos de entidades públicas.

KAROLAY CUELLAR BETANCOURTH acreditó título de Abogada de la Universidad Santo Tomás, otorgado el 15 de julio de 2021, tarjeta profesional No. 367048 y la experiencia mínima requerida.

No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIEMPO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	Brindar asistencia técnica como abogada para el trámite de procesos administrativos de la Secretaría de Gobierno y la Inspección de Policía.	Municipio de Barranca de Upía	10 meses y 20 días	05-02-2025	24-12-2025
2	Servicios profesionales como abogada en actividades jurídico-administrativas de la Secretaría de Gobierno y la Inspección de Policía.	Municipio de Barranca de Upía	5 meses	22-01-2026	21-06-2026
3	Servicios profesionales de apoyo jurídico en asuntos administrativos de la Secretaría General y la Presidencia.	Asamblea Departamental de Casanare	7 meses	27-01-2026	26-08-2026
					Superior a un (1) año, descontando la simultaneidad de los contratos ejecutados en 2026

Por lo anterior, la proponente cumple con los requisitos jurídicos habilitantes y con las condiciones de idoneidad, formación académica y experiencia exigidas para la ejecución del objeto: ""PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL Y LA PRESIDENCIA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ASUNTOS JURÍDICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE"". En consecuencia, una vez verificados los documentos aportados, se establece que CUMPLE con los requisitos solicitados por la Entidad y cuenta con la idoneidad necesaria para desarrollar el objeto contractual.

La presente verificación se realiza para aprobar la propuesta en la plataforma de SECOP II.

Atentamente,

HENRY PEREZ HERNANDEZ
Presidente

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 05:02:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121954740** y Nombre: **KAROLAY CUELLAR BETANCOURTH.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147186483** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:15:12 PM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121954740**
Apellidos y Nombres: **CUELLAR BETANCOURTH KAROLAY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 17:08:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121954740
Código de Verificación	1121954740260907174819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **KAROLAY CUELLAR BETANCOURTH**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1121954740**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	17/09/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	367048	17/09/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 7 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.

[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302515563

PIB
16:50:22

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAROLAY CUELLAR BETANCOURTH identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121954740:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **KAROLAY CUELLAR BETANCOURTH** , identificado(a) con número de documento **1121954740** y tarjeta profesional No. **367048, NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877c33ea7f8003ca65fc7c4f5607c87845d20dae2d1ba87463619d329e547e7a**

Documento generado en 07/09/2026 05:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica